



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



134.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 21 al 25 de junio de 2004

RESOLUCIÓN

CE134.R10

POLÍTICA DEL PRESUPUESTO REGIONAL POR PROGRAMAS

LA 134.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Considerando el documento CE134/9 y su apéndice, en el que se informa del proceso seguido para examinar la actual política para la preparación del presupuesto regional por programas y se presenta una nueva propuesta de esta política;

Teniendo presente la resolución CD44.R10 del 44.^o Consejo Directivo, que observa la necesidad de actualizar la política para la preparación del presupuesto regional a fin de definir criterios para una asignación presupuestaria más equitativa entre los países, y

Teniendo en cuenta la decisión de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud en lo que se refiere a la necesidad de definir los criterios para las asignaciones de la Organización Mundial de la Salud a las regiones y de contar con un marco para guiar la formulación de los presupuestos por programas de la OMS,

RESUELVE:

1. Pedir a la Directora que solicite observaciones por escrito y las haga llegar a los Estados Miembros.
2. Transmitir al 45.^o Consejo Directivo la política del presupuesto regional por programas contenida en el apéndice del documento CE134/9, que incorpora las observaciones del Comité Ejecutivo y otros Estados Miembros.
3. Recomendar que el 45.^o Consejo Directivo discuta a fondo la aplicabilidad del modelo y adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 45.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD45/___ y su apéndice, en el cual se presenta una nueva propuesta de política del presupuesto regional por programas que define una nueva forma de asignar los recursos de la Organización;

Recordando la Estrategia de gestión para el trabajo de la Oficina Sanitaria Panamericana durante el período 2003-2007, la cual enuncia que el presupuesto por programas debería ser estratégico y flexible para apoyar la puesta en práctica del Undécimo Programa General de Trabajo de OMS y el Plan estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2003-2007;

Teniendo presente la resolución CD44.R10 del 44.º Consejo Directivo, que observa la necesidad de actualizar la política para la preparación del presupuesto regional a fin de definir criterios para una asignación presupuestaria más equitativa entre los países;

Consciente de que la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud ha cancelado la aplicación de la resolución WHA51.31 y ha pedido que se prepare un nuevo método para la asignación de los recursos a todas las regiones de la OMS, así como un marco para guiar la formulación de los presupuestos por programas de la OMS;

Observando la mayor atención que se presta a los países, en particular los países clave mencionados en el Plan estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2003-2007, así como la propuesta del Director General de la OMS en el sentido de que los recursos se desplacen a las regiones y los países;

Preocupado por que los países de las Américas deben redoblar los esfuerzos para lograr las metas de los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otras metas regionales para 2015, y

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Comité Ejecutivo y otros Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Agradecer al Grupo Consultivo sobre la Política del Presupuesto Regional por Programas de la OPS y a la Oficina Sanitaria Panamericana sus esfuerzos para formular los criterios para la asignación de los fondos ordinarios y extrapresupuestarios por nivel funcional y áreas de trabajo, y entre los países.
2. Tomar nota del modelo propuesto para la asignación de los recursos entre los países.

3. Aprobar la nueva Política del Presupuesto Regional por Programas de OPS tal como aparece en el documento CD45/_.
4. Velar por que las asignaciones a los países en los futuros presupuestos por programas de la OPS aprobados por el Consejo se guíen, en general, por un modelo:
 - a) que asegure un nivel mínimo de cooperación con todos los países;
 - b) que distribuya las asignaciones entre los países según criterios adecuados basados en las necesidades;
 - c) que sea suficientemente flexible para dar cabida a las necesidades en evolución y las circunstancias especiales;
 - d) que sea transparente, sencillo y uniforme;
 - e) que pueda implantarse gradualmente a lo largo de dos bienios, o a lo sumo tres, y de tal manera que el cambio en las asignaciones proteja las prioridades esenciales de los programas de país.
5. Promover una priorización de las asignaciones entre las áreas de trabajo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas relacionados con la salud.
6. Hacer cumplir los criterios de destinar no menos de 40% de las asignaciones del presupuesto por programas al de país, y no menos de 5% al nivel subregional.
7. Solicitar a la Directora:
 - a) Que aplique la nueva Política del Presupuesto Regional por Programas en la formulación de los presupuestos por programas futuros, según lo decida el Consejo Directivo;
 - b) Que al cabo de tres bienios de aplicación, presente al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana una evaluación minuciosa de la Política del Presupuesto Regional por Programas para comprobar que esta siga respondiendo a las necesidades cambiantes de salud y promoviendo la asignación equitativa de los recursos.

(Novena reunión, 25 de junio de 2004)